

CONSTANCIA SECRETARIAL: El 12 de octubre de 2022 ingresa al Despacho para corrección de providencia.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., nueve de febrero de dos mil veintitrés

Radicación 2022-00897

En atención al informe secretarial que antecede y de conformidad con el artículo 286 del C.G.P. este Despacho Dispone:

- 1.- CORREGIR** la providencia del 18 de agosto de 2022, notificada por estado el día 19 del mismo mes y año (pdf.08), en punto a precisar que:
- El nombre correcto de la parte demandante es BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA, y no como se indicó en dicho proveído.
 - El número correcto del pagaré base de recaudo es 4218074, y no como se indicó en dicho proveído.

En lo demás se conserva incólume la providencia en cuestión.

2.- Se advierte al demandante que deberá notificar junto con el mandamiento de pago, el presente auto que lo corrige. Notifiquense ambas providencias de conformidad con los lineamientos contemplados en los artículos 291 y 292 del C.G.P., o en su defecto art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

3.- Por Secretaría procédase de conformidad y remítanse los correspondientes oficios contentivos de cautelas, con las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 007 del 10 DE
FEBRERO DEL 2023 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:
Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6f51bfe5508da73a85ae33b6c8e4e5e96e3d59eb733093eb98263da20335665**

Documento generado en 06/02/2023 03:36:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>